



265 - 1/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03-04-13	Hs. 9:30
Número: 265	Fojas: 84
Expte. N°	275/02
Clase:	
Recibido:	

043

NOTA N° /2013.
LETRA: MUN. U.

27 MAR 2013

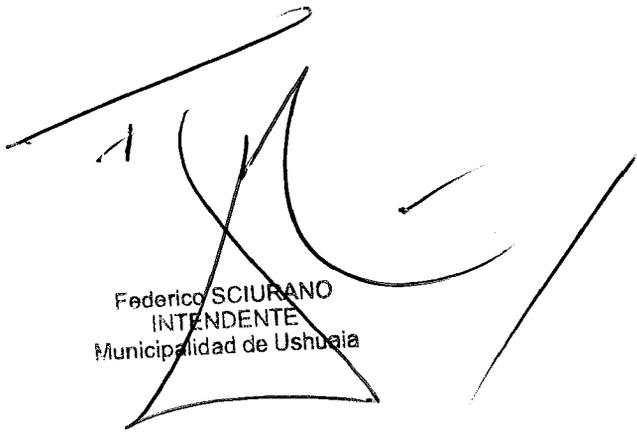
USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 353 /2013, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

el



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



USHUAIA, 25 MAR 2013

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7300; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha diecinueve (19) de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379; y los empleados de la Municipalidad de Ushuaia, representados por el Sr. Oscar UMFUHRER y el Sr. Carlos VALINOTTI, representantes del Sindicato del Personal Jerárquico (SPJ); la Sra. Sandra ESPERON, representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM); el Sr. Roberto CAMACHO y el Sr. Carlos CORDOBA, representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE); y el Sr. Antonio DELGADO, representante de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM).

Que el acta acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de acordar una recomposición salarial aplicable sobre los haberes del personal municipal del mes de abril de 2013.

Que en la cláusula tercera del acta acuerdo citada se dispone, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la aplicación del criterio y metodología establecidos en la cláusulas primera, segunda y concordantes del acta registrada bajo el N° 5228, ratificada por Ordenanza Municipal N° 3749 y promulgada por Decreto Municipal N° 734/2010.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del acta mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el número 7300, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las cláusulas primera, segunda, cuarta y quinta del Acta Acuerdo registrada bajo el número 7300, celebrada con fecha diecinueve (19) de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379; y los empleados de la Municipalidad de Ushuaia, representados por el Sr. Oscar UMFUHRER y el Sr. Carlos VALINOTTI, representantes del Sindicato del Personal Jerárquico (SPJ); la Sra. Sandra ESPERON, representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM); el Sr. Roberto CAMACHO y el Sr. Carlos CORDOBA, representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE); y el Sr.

bc

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///..2.-

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
Dpto. de G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán de la Argentina"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///..2.-

Antonio DELGADO, representante de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), y cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la cláusula tercera del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7300. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

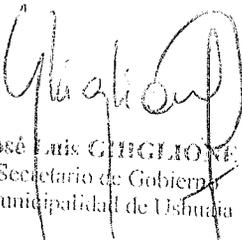
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

353

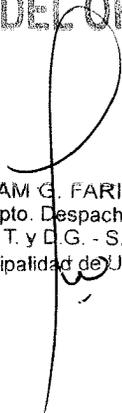
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2013.

fp
82


José Luis GIGLIIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMDS
Jefa Dpto. Des. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 7300
Ushuaia, 20 MAR 2013
Baldomero C. FARINA Director General y Letrado Despacho General y Seid Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece, se procede a labrar la presente acta acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, José Luis GHIGLIONE, en adelante LA MUNICIPALIDAD ad-referéndum del señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO y por la otra parte los representantes de los trabajadores municipales que firman al pie de la presente, en adelante LOS GREMIOS, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y LOS GREMIOS convienen una recomposición salarial del DOCE POR CIENTO (12%) remunerativo y bonificable, el que será aplicable sobre los haberes del mes de abril de 2013. La recomposición señalada también será aplicada sobre la hora reloj.-----

SEGUNDA: LOS GREMIOS plantean la necesidad de contemplar la situación de los contratados que al día de la fecha no hayan quedado incluidos en el Acta N° 5228 de fecha 21 de mayo de 2010, proponiendo para éstos una situación similar a la prevista en aquella, atendiendo a la circunstancia de que a la fecha no ha sido reglamentado el sistema de concursos previsto por el Convenio Municipal de Empleo.-----

TERCERA: En función de lo manifestado en la cláusula precedente LOS GREMIOS proponen y LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Concejo Deliberante, entiende procedente aplicar el criterio y metodología establecidos en las cláusulas primera, segunda y concordantes del Acta registrada bajo el N° 5228 del 21 de mayo de 2010, ratificada por O.M N° 3749 y promulgada por Decreto Municipal N° 734/2010; para todas aquellas personas contratadas con posterioridad al 21 de mayo de 2010 y que se encuentren prestando servicios en este municipio bajo las diferentes modalidades de contratos, con excepción de los contratos de vehículo con chofer que serán analizados en cada caso en particular en el momento oportuno; y para los pasantes que tengan mas de un año de antigüedad, incluyendo a las personas que se encuentran mencionadas en el Decreto Municipal N° 282/11 de fecha 21 de marzo de 2011.-----

CUARTA: LAS PARTES acuerdan mantener un adecuado diálogo a los fines de alcanzar una adecuación en los montos actuales sobre las asignaciones familiares en el segundo semestre del año y convienen en volver a sentarse a fines del mes de julio con el objeto de acordar la pauta salarial para el segundo semestre del presente año; supeditado a las disponibilidades financieras y económicas de la Municipalidad de Ushuaia según los informes que remita la Secretaría de Hacienda.-----

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, labrándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa íntegra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha arriba indicados.

Sandra Esperón
Secretaría General
S.O.M.A.

Oscar Urnizurco
Secretario General
Sindicato Personal Jerárquico TDF

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Crai
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL